



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la de la *Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio)*, una vez transcurrido el plazo desde la publicación de la propuesta provisional de adjudicación y a la vista del Informe emitido por el Tribunal Evaluador, se hace pública la **Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017-2018**, que se incluye como **Anexo**.

Esta propuesta de resolución definitiva será elevada, por parte del órgano instructor, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante la correspondiente Orden de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.7 y 11.1 de la precitada *Orden de 10 de julio de 2017*.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(ÓRGANO INSTRUCTOR)

Inmaculada Moreno Candell

(firmado y fechado electrónicamente)

24/07/2018 10:37:43

Firmante: MORENO CANDELL, INMACULADA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cb705419-aa04-93ca-446280852434





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DEL ALUMNADO PROPUESTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	ABELLÁN PARRA	IRENE	IES INFANTE DON JUAN MANUEL (MURCIA)	700 €	9,28
2	FERNÁNDEZ LOZANO	MARÍA JOSÉ	IES ARZOBISPO LOZANO (JUMILLA)	700 €	9,27
3	GIL ESPINOSA	MARCOS	IES MIGUEL HERNÁNDEZ (ALHAMA DE MURCIA)	700 €	9,25
4	CARPES MARTÍNEZ	ANTONIO ALBERTO	IES LA FLOTA (MURCIA)	700 €	9,23
5	RODRÍGUEZ GARCÍA	ÁNGELA	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES (MURCIA)	700 €	9,22
6	CAMPOY ELVIRA	LAURA	IES RAMÓN ARCAS MECA (LORCA)	700 €	9,18
7	MOLINA AYALA	ANTONIO JESÚS	CC LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)	700 €	9,12
8	ERQUICIA RODRÍGUEZ	ÁNGELA	IES DIEGO TORTOSA (CIEZA)	700 €	9,07
9	DE PAZ MOLINA	JORGE	CC SAN BUENAVENTURA (MURCIA)	700 €	9,05
10	GRIÑÁN ESPADA	EDUARDO	IES ALFONSO X EL SABIO (MURCIA)	700 €	9,02
11	MARTÍNEZ ROMERA	JAVIER	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU (TOTANA)	700 €	9,02
12	ALVARADO ALCÓN	FRANCISCO JOSÉ	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO (SAN PEDRO DEL PINATAR)	700 €	9,00
13	MORENO MARTÍNEZ	FERNANDO	IES PRADO MAYOR (TOTANA)	700 €	9,00

El listado que se publica y que contiene datos de carácter personal se ajusta a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Este listado no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

